

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCAÑIZ

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en carta-orden de la Audiencia de Türel, se cita a Consolación Gabarri y Gabarri, sin domicilio conocido, para que en término de diez días, y personalmente, comparezca ante este Juzgado instructor, sito en Alcañiz, para manifestar si se halla o no conforme con la pena que para ella solicita el Ministerio Fiscal en el sumario que se la sigue por estafa, bajo los aperebimientos de ley.

Alcañiz, 24 de Octubre de 1923.— El Secretario, José Ginovés. JO—15511

ARACENA

D. José Vázquez Gómez, Juez de instrucción de este partido.

El día 17 del actual, y de la finca denominada "Las Quemadillas", término de Zufre, propiedad de D. Adolfo Martínez Mayorgas, desapareció el vaquero José Giner García y García, hijo de Vicente y de Andrea, natural de Higuera de la Sierra, vecino de esta ciudad, morador en su aldea de La Umbría, soltero, de catorce años de edad, de estatura regular, grueso, pelo castaño claro, teniendo una señal grande su pelo en la cabeza por efecto de una quemadura; ojos castaños, y vestía chaqueta y pantalón de tela gris oscura, derrochado, sombrero negro, de los llamados Vaiverdeños, nuevo, y botas de becerro basto, camisa de franela blanca y negra, calzoncillos blancos, sin calcetines, teniendo también una señal grande de una quemadura desde el ombligo hasta el pecho.

Por la desaparición de dicho joven se instruye sumario, y en él se ha acordado expedir el presente edicto, dando a conocer el suceso, y se ruega, en consecuencia, a todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder a la busca del desaparecido José Giner García y García, poniéndolo en su caso en el domicilio de sus padres, en la aldea de La Umbría.

Al propio tiempo se ruega a dichas Autoridades y Agentes de Policía practiquen diligencias en averiguación de si en el hecho ha habido criminalidad por parte de alguna persona, la que en su caso será puesta a disposición de este Juzgado, y cita a la vez a todas las personas que puedan dar razón del hecho, a fin de que en el término de diez días, contados desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, bajo aperebimientos que de no verificarlo, le será el

perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dictado en Aracena a 25 de Octubre de 1923.— El Juez de instrucción, José Vázquez Gómez. JO—15442

BARCELONA-AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el manicomio de señoras de San Baudilio de Elobregat de Carmen Ferrer Salada, natural de esta ciudad y de estado soltera, por el presente edicto se emplaza a los parientes de dicha enferma por el término de un mes, a fin de ser oídos en tal expediente, con prevención de que pasados el expresado término se resolverá con o sin audiencia, si no hubiesen comparecido.

Barcelona, 29 de Octubre de 1923.— El Secretario, Eugenio Sarmiento. JO—15512

BARCELONA—BARCELONETA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo seguido por el Banco de Cataluña contra D. Francisco de P. Moreno Agrela, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid; por el presente se requiere a dicho don Francisco de P. Moreno Agrela, actualmente de ignorado paradero, al pago de las responsabilidades por que se despachó ejecución por auto de 22 de Junio último, o sean pesetas 10.106,63, importe de la cuenta de resaca de una letra de cambio de 10.000 pesetas; intereses legales de la de 10.000 pesetas desde 2 de Enero del corriente año, fecha del protesto y costas; habiéndose practicado en 20 del actual la diligencia de embargo, sin el previo requerimiento de pago, del deudor, por ignorarse su paradero, recayendo sobre fincas situadas en los términos municipales de Villanueva de la Reina, Motril, Salobreña, Guadahortuna, Iznalloz y Bailén, con sus frutos y rentas.

Y asimismo se cita de remate a dicho D. Francisco de P. Moreno Agrela para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca a oponerse a la ejecución despachada, si le conviniere, personándose en forma en los autos, bajo aperebimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía a instancia del ejecutante y no hacerle otras notificaciones que las prevenidas por la ley, quedando en Secretaría a su disposición copias de la demanda y documentos.

Barcelona, 22 de Octubre de 1923.— El Secretario, Bienvenido Pascó. X—277A

CASTUERA

Don Vidal Gil Tirado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, propiedad de Juan Cortés Ruiz e Hilario Redrejo Martínez, vecinos de Cabeza del Buey, robaos en la noche del 18 al 19 del actual de un burrero enclavado en el Kiloómetro número 3 del Ramal de Almorchón a Belmez, término de Benquerencia, las que de ser habidas pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

De Juan Cortés Ruiz: Una burra de unos diez y seis años, negra, pequeña, sin hierro ni señas particulares.

De Hilario Redrejo: Una burra de tres años, rucia, buena talla, sin hierro ni señas particulares.

Castuera, 27 de Octubre de 1923.— P. S., Juan Martínez.—El Juez instructor, Vidal Gil. JO—15510

Don Vidal Gil Tirado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, y se excita el celo de éstos, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñan, propios del vecino de Campanario, Román Vigar Sánchez, hurtados en la noche del 21 al 22 del actual de un toril enclavado en el sitio denominado Cañibuye, de este término, los que de ser habidas, pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una burra parda, de catorce a quince años, hierro en la nalga derecha, formando una jota.

Otra de cuatro años, rucia oscura, con rastra burrango, capón, de tres meses.

Otra parda, de dos años, desdentada.

Otra de siete años, castaña oscura, herrada de las manos, hormiguilla en el casco de la mano derecha.

Todas sin asegurar. Castuera, 26 de Octubre de 1923.— P. S., Juan Martínez.—El Juez, Vidal Gil. JO—15517

CIUDAD REAL

Don Manuel González Alegre Ledesma, Juez de primera instancia de Ciudad Real y su partido. Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el expediente que se sigue, sobre declaración de ausencia de D. Marcial Pascados Martín, solicitada por su

madre doña Tomasa Martín Casado, de esta vecindad, se acordó llamar, como se hace por el presente edicto, a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare, por término de dos meses, previniendo a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Dado en Ciudad Real a 29 de Octubre de 1923. — El Secretario, Vicente Isac.—El Juez, Manuel G. Alegre. X—2770

DON BENITO

Don Eduardo de Vargas García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y excito el celo de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de una caja de chocolate, peso 30 kilos, correspondiente a la expedición pequeña velocidad, número 850, de Cañaveral a esta ciudad, consignada al vecino de Miajadas (Cáceres), D. Pedro Corrales, la cual faltó del muelle de la estación férrea de esta población el día 18 del corriente, y caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Don Benito, 24 de Octubre de 1923. El Secretario, Agustín Cano Cortés. El Juez, Eduardo Vargas. JO—15447

FRAGA

D. Narciso de Pascual y Pascual, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por D. Angel Miranña Carderera se presentó en este Juzgado un escrito solicitando la devolución de la fianza de pesetas 3.876,25 que tiene constituida para el desempeño del cargo de Registrador de la Propiedad que ha ejercido en Santa Marta de Ortigueira, Egea de los Caballeros y Fraga; y por providencia de esta fecha he acordado publicar, por tercera vez el presente edicto en la GACETA DE MADRID, con el fin de que cuántas personas tengan que hacer alguna reclamación contra dicho señor Registrador, puedan formularla ante este Juzgado en el término de tres meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente edicto.

Fraga, 27 de Octubre de 1923.—El Secretario, Fernando Tournon. El Juez, Narciso de Pascual. JO—15519

GETAFE

D. Manuel González Correa, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Getafe.

Hago saber: Que a instancia del Médico Director del Manicomio del Doctor Esquerdo, situado en término de Carabanchel Alto, instruyo expediente de reclusión definitiva

de los dementes siguientes: D. José Abad Góngora, natural de Pechina, de sesenta años de edad, casado; D. Luis Agacino Armas, natural de Cádiz, de veintiséis años de edad, soltero; D. Buenaventura Blas y Blas, natural de Cañaveral de Limas, de sesenta y dos años de edad, casado; D. Pío Yébenes Morales, natural de Corral de Calatrava, de treinta y cinco años de edad, soltero; doña Gregoria Cabezudo Martínez, natural de Almazán, de veinte años de edad, soltera, y doña Enriqueta Batmala y Layola, natural de Alcalá la Real, de treinta y seis años de edad, soltera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se llama y emplaza a los parientes de dichos enfermos para que comparezcan en el indicado expediente en el término de un mes y hagan las reclamaciones que crean procedentes.

Getafe, 29 de Octubre de 1923.—El Secretario (legible)—El Juez, Manuel González Correa. JO—15545

GRAZALEMA

Don Francisco Iguera y Cordeiro, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la nación que por sus agentes se proceda a la busca y ocupación de una burra de doce años, pelo blanco, alzada mediana; una ruca de cinco meses, púrpura, oscura, sin nacimiento de señas; una burra de dos años, cruzada 1,07 metros, capa rucianca, con una cinta negra de cruz a rabo, hocino blanco y herrada por el de la Mundial, sustraídas la noche del 24 del actual del sitio Pozo de los Alamos y detención de sus poseedores ilegítimos.

Grazalema, 27 de Octubre de 1923.—El Juez, Francisco Iguera y Cordeiro. JO—15546

HUELVA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario núm. 447 de 1918 por hurto a Eugenia Estévez, se cita a la persona que se expresa a continuación para que dentro del término de cinco días, las cinco en punto de la tarde, comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo a las prescripciones legales que se anotan al margen.

Persona que se cita.

Eugenia Estévez Batanero, sirvienta, de treinta y tres años de edad, vecina de Madrid, paseo de las Delicias, núm. 54, entresuelo, letra E.

Huelva, 28 de Octubre de 1923.—El Secretario, Antonio Alvarez. JO—15520

INCA

Don Luis Díaz y Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Inca.

A D. Rafael Carbonell Font, se hace saber: Que en providencia del 29 de Septiembre último, dictada en los autos sobre testamentaria de María Fent Ferriol, instados por Catalina Carbonell Font, tengo acordado, a instancia de ésta, se cite por el presente edicto al mencionado Rafael Carbonell, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca a formar parte de dicho juicio a los efectos del artículo 1.055 de la ley de Enjuiciamiento Civil, con la prevención que si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Inca, 1 de Octubre de 1923.—Ante mí, Pedro J. Sena.—El Juez, Luis Díaz. X—2774

LINARES

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue con el núm. 42 de 1920 sobre lesiones, se cita por medio de la presente a Manuel Moreno Nieto, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción especial de Linares, con el fin de recibirle declaración y ser reconocido por el Médico forense en el expresado sumario, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Linares, 27 de Octubre de 1923.—El Secretario, J. Angel Mur. JO—15522

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue con el núm. 124 sobre lesiones, se cita por medio de la presente a Manuel Rodríguez Cortes, vecino que fué de la Estación de Baeza, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción especial de Linares, con el fin de ser reconocido por el Médico forense y recibirle declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que caso contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Linares, 27 de Octubre de 1923.—El Secretario, J. Angel Mur. JO—15523

MADRID—CENTRO

Don José María de la Torre y Ortiz, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jacobo Gago, de veintinueve años, hijo de José y de Juana, soltero, natural de Amberes, negociante, y a Enriqueta Yolneston, de treinta y un años, hija de Juan y de

Elisabel, soltera, natural de Beylin (Irlanda), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de ser reducidos a prisión, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son las indicadas, y en el caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en este Juzgado o en las cárceles de sus respectivos sexos.

Madrid, 28 de Octubre de 1923.—
El Juez, José María de la Torre.
JO—15466

MÁLAGA—MERCED

Don Mariano Merino Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Ferrer García, hijo de Francisco y de Serafina, de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Orán; vecino que fué de Orán en la calle de San Pedro, de ocupación marinero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad a responder en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de disparo, lesiones y allanamiento de morada; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Málaga, 21 de Junio de 1923.—
El Juez de instrucción, Mariano Merino.
JO—15525

Don Mariano Merino Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Angel Rodríguez Martín, hijo de Cipriano y de Aurora, de veinte años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, vecino que fué de Málaga, ocupación panadero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel, a responder de los cargos que le resultan en la

causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Málaga a 13 de Julio de 1923.—El Juez, Mariano Merino.
JO—15526

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en causa que se sigue con el número 19 del año 1922, sobre hurtos, contra Juan Antonio Echevarué Montero y otros, se cita a los dueños o personas que se crean con derecho a la pertenencia de 23 cadenas de reloj doradas; cuatro pares y medio de gemelos, cuatro cadenas de reloj de metal, 23 dijes dorados y con cristales, doce alfileres imperdibles dorados, un estuche con un juego de boquillas, un cortaplumas con cachas de madera y sacacorchos, un reloj de caballero de plata galoneado, un reloj de pulsera sin ella, marca Tesoro, chapeado; una moneda americana de cinco dólares con penacho y trozo de cadena, una moneda americana de 10 dólares con penacho y argolla, un trozo de cadena de oro, una sortija de oro con cifras árabes, una sortija cadencia de oro, un ajustador media caña de oro, un ajustador roto media caña de oro, un reloj marca Tawaunés Watch Co. de doble; un reloj saboneta Waltaru, de oro de 14 kilates; un reloj saboneta Rueff, de oro de 18 kilates; una cadena chapeada, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, de esta capital, prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga, 25 de Octubre de 1923.—
El Secretario judicial, P. S. Federico Orellana.
JO—15528

MONTAÑEZH

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número 27 del año actual, por hurto de una yegua a la señora viuda de D. Braulio Rubio Lozano, se cita por la presente a José Serrano Colomo, que se dice ser vecino de Córdoba, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de quince días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración; con la prevención de

que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Montañez, 27 de Octubre de 1923.
El Secretario, Félix Jabato.
JO—15529

NOYA

D. Diego Salgado Melgarejo, Juez de instrucción de la villa de Noya y su partido

A medio de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Martínez A., de cuarenta y siete años de edad, casado, comediante o titiritero, hijo de Encarnación y de padre desconocido, natural de Cangas (Pontevedra), y vecino de Oufos (Muros), cuyas señas personales son las indicadas, para que dentro del término de diez días se constituya en prisión en la cárcel pública de esta villa a responder de los cargos que le resultan de la causa seguida en este Juzgado contra el mismo, sobre robos, previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de esta villa, a disposición de este Juzgado.

Señas del procesado Manuel Martínez

Estatura regular, ojos azules, bigote negro, pelo entrecano raro, tres cicatrices en la frente.

Noya, 25 de Octubre de 1923.—El Juez de instrucción, Diego Salgado.—
Ante mí, José Manuel Morales.
JO—15451

PALENCIA

Por el presente se cita al consignatario de una expedición cuyo número y procedencia se ignora, y que contenía siete metros de astracán negro, de 80 centímetros de ancho, que fueron sustraídos hará mes y medio próximamente en la estación de Venta de Baños, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario que por dicho hecho se instruye con el número 157 de 1923, y ofrecerle el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Palencia, 27 de Octubre de 1923.—
El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.
JO—15531

Por la presente se cita al consignatario de una expedición cuyo número y procedencia se ignora y que contenía 17 velos de malla, para señora, y cuatro metros charmés de seda negra, que fueron sustraídos hace cuatro meses próximamente del tren número 87, ignorándose dónde se realizó la sustracción, constando sólo que fué descubierta en Venta de Baños, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta capital para recibir declaración en sumario que instruye por hurto bajo el número 158 de

1923, contra otro y Juan Tomás Vargas, y ofrecerle el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Palencia, 27 de Octubre de 1923.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón. JO—15533

Por la presente se cita al consignatario de una expedición cuyo número y procedencia se ignora y que contenía tres trajes de algodón y lana, sustraídos hará mes y medio próximamente del tren número 25, ignorándose el lugar en donde se realizó la sustracción, y constando sólo que fué descubierto en Venta de Baños, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en sumario que por dicho hecho se sigue con el número 155 de 1923, contra Victoriano Nieto y otros, y ofrecerle el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Palencia, 27 Octubre de 1923.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón. JO—15532

PALMA-CATEDRAL

D. Ismael Rodríguez Solano Tarrío, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca (Balears).

Por el presente edicto, y en meritos del sumario que se instruye por este Juzgado de instrucción de la Catedral, sobre muerte por accidente de Nicols Sastre Lliteras (a) "Centeno" natural de Manacor de esta provincia Balears, se cita, llama y emplaza a los hermanos gemanos de dicho interfecto, llamados Margarita Catalina y Jorge Sastre Lliteras, residentes en Argel para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción al objeto de recibirles declaración en el presado sumario y enlertarles de las prescripciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Palma, 24 de Octubre de 1923.—El Juez de instrucción, Ismael Rodríguez Solano.—El Secretario, Sebastián Carrá. JO—15531

PUENTE CALDELAS

D. Rufino Avello y Avello, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, cita, llama y emplaza a Miguel García Carrero, de diez y seis años de edad, soltero, hijo de Manuel y Manuela, natural de Moraña, partido de Caldas de Reyes, vecino de Coritel, en este Municipio y partido, sin instrucción y con antecedentes penales, cuyo paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de diez días, a fin de ser constituido en prisión provisional sin fianza, por virtud de orden de la Audiencia provincial de Pontevedra en causa por delito de robo, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde si no comparece, y caso de ser habido se le conducirá a la cárcel de esta villa.

Puente Caldeias, 27 de Octubre de 1923.—El Juez, Rufino Avello.—El Secretario, Telesforo Valladares. JO—15547

RAMBLA (LA)

D. Julio Burgos Galvez, Juez de instrucción de este partido de la Rambla.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda a la busca y ocupación de las tres caballerías que al final se reseñarán, propias de Antonio y Gonzalo Gómez Estepa, de esta vecindad, hurtadas en la noche del 24 al 25 del actual de los terrenos de la finca La Esparraguera, término municipal de Santaella, y caso de ser habidas las remitan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón mohino, de cinco años, de 1,42 metros de alzada, lucero blanco en la frente, asegurado en la Compañía la Unión Ganadera, letra K número 6.

Una mula de seis años, roja, de 1,45 metros de alzada, marca P. O, en la paldilla derecha.

Un mulo capón, de nueve años, de siete cuartas y seis dedos, mohino, el mismo hierro que el anterior, colocado en el mismo sitio, hierro el Fénix Agrícola en la cadera izquierda, pelos blancos en el dorso y encüenros, ambas aseguradas en la misma Compañía que la primera, letra K en la espalda derecha la primera y la segunda en la cadera del mismo lado.

Dado en la Rambla a 27 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Julio Burgos.—El Secretario, Agustín de Santiago. JO—15458

SAN ROQUE

En virtud de lo acordado por el Juez de instrucción de este partido en el sumario núm. 37 del año de 1901, que se instruye contra Antonio Bot y Bol y otro, por hurto, se cita por la presente a Sebastián García Romero, que fué vecino de La Línea y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de recibirle declaración en el indicado sumario, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

San Roque, 27 de Octubre de 1923.—El Secretario, Joaquín Fuentes. JO—15452

SORBAS

D. Luis Porras Salazar, Juez de instrucción de este partido de Sorbas. Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de Policía judicial de la Na-

ción procedan a la busca y rescate de un mulo de las señas siguientes: castaño, de diez y ocho a veinte años de edad, con una rozadura en la grupa, con pelos blancos, herrado de las cuatro extremidades, hurtado en la noche del 19 de Septiembre último a Ramón Ortiz Montoya, vecino de Híjar, y caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallare si no acreditan legal adquisición, pues así está acordado en sumario número 41 de este año.

Dado en Sorbas a 20 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Luis Porras.—El Secretario judicial, Eduardo Fernández Espinas. JO—15454

VALENCIA—MAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, en el sumario número 338 de 1923, sobre muerte natural de Jaime Riffe, ocurrida en dicha capital el día 19 de Julio último, acordó citar, y en su consecuencia se cita, a Antonio Puig Riffe y a cuantas personas se consideren perjudicadas o sean parientes del referido interfecto, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 25 de Octubre de 1923.—El Secretario, P. S. Eovardo Gómez. JO—15539

VALORIA LA BUENA

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de Leonardo Martín López, natural de Espeja (Soria), vecindado en Solitubá de la Rivera (Burgos), de estatura regular, moreno, afeitado bigote y barba, viste pantalón de pana lisa color café y blusa a cuadros negros y blancos, calza brodeguines oscuros así negros y lleva gorra obscura con visera, que se dedica a la venta de quincalla y componer objetos de toza y barro, el que el caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 32 de orden del corriente año, por el delito de hurto.

Dado en Valoria la Buena a 28 de Octubre de 1923.—El Juez de instrucción, Félix Buxó.—El Secretario, Modesto S. Campo. JO—15541

VIGO

D. Ildefonso Baquero Pérez, Juez de primera instancia de Vigo. Por medio del presente se comunica a Josefa Fernández, vecina que

que de esta ciudad, y se ausentó para Buenos Aires, ignorándose su paradero, que su marido, José Mateo Ruiz, de cuyo matrimonio dejaron un hijo llamado José, falleció en esta población el 23 del corriente, pues así lo acordé en autos de abintestato que se tramitan en este Juzgado, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 961 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Vigo a 26 de Octubre de 1923.—El Juez, Ildefonso Baquero. El Secretario, Enrique Pita Cebrián. JO—15543

ZARAGOZA-SAN PABLO

En el juicio declarativo de mayor cuantía a que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 9 de Octubre de 1923. Visto por el Sr. D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de la misma, el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de la una, como demandante, doña Concepción Echegoyen Oloniz, viuda, mayor de edad, con domicilio en esta capital, por sí y como madre de su hija menor María Araceli Agustina Echegoyen, representada por el Procurador D. Dionisio Lázaro, designado de oficio, bajo la dirección del Letrado don Carlos Cuartero, sobre reconocimiento de hija natural de la referida María Araceli Agustina Echegoyen, en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal y los Estrados del Juzgado en representación de los parientes, hoy desconocidos, de D. Agustín Tena Gaspar, que se crean con derecho a oponerse a la demanda; y

Primo. Que estimando la presente demanda, debe declarar y declarar primero. Que María Araceli Agustina Echegoyen es hija natural de don Agustín Tena Gaspar, debiendo ser reconocida como tal.

Segundo. Que dicha hija, nacida de D. Agustín Tena y de doña Concepción Echegoyen Oloniz, con anterioridad al matrimonio, fue legítima, por el subsiguiente matrimonio de sus padres.

Tercero. Que como hija natural o hija legitimada del D. Agustín Tena, tiene los derechos y obligaciones que se atribuyen por las leyes a los hijos legítimos y entre ellos el de ostentar el apellido de su padre.

Cuarto. Que por virtud de dichas declaraciones, debe rectificarse los apellidos que constan en acta de nacimiento de la expresada María Araceli Agustina Echegoyen, en el sentido de que ésta se entienda inscrita con los nombres de María Araceli Agustina Tena Echegoyen, lo que se verificará una vez firme la sentencia.

Notifíquese esta sentencia a los parientes desconocidos de D. Agustín Tena, mediante cédula que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa."

Y para que sirva de notificación a los parientes desconocidos de don Agustín Tena, expido la presente, que firmo en Zaragoza a 13 de Octubre de 1923.—El Secretario, Manuel Palomares. JO—157

ALBACETE

Don Felipe Cardiel y Escudero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Campos Costa, de cincuenta años de edad en 20 de Septiembre de 1921, casado, feriante, natural de Orihuela, que dijo ser vecino de Valencia, en la calle de los Fueros, número 19, que era dueño de un colupio de barcas llamado "El Ideal", y que hoy se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de ampliar su declaración prestada en causa por muerte, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Albacete a 29 de Octubre de 1923.—El Juez, Felipe Cardiel y Escudero.—El Secretario, Eusebio Ocaña. JO—15566

ALCAÑICES

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue incidente de pobreza a instancia del Procurador D. Antonio Prieto Blanco, en nombre de Antonio Lorenzo Fernández, contra el Sr. Abogado del Estado y María Cabezas Alonso, Angel Aguado Domínguez y su esposa, Juana Cabezas Alonso, ambos por sí y como herederos de Gaspar Manzanal Cancelo, marido que fué de la María; Máximo Rodríguez Martín y su esposa, Dominga Turiel Berrocal; Gregorio Manzanal Expósito y su esposa, María Andrés Pérez; Andrés Barrios Crespo; María Vicente, Manuela y Manuel Cabezas Gómez, como herederos de Nicolás Cabezas Ramos y Paula Gómez Cabezas; Andrés Ramos Cancelo; Manuel Juan Cabezas y su esposa, Dominga Garzón Manzanal; Lorenzo Calvo Bello y su esposa, María Álvarez Crespo; Francisco Garzón Calvo y su esposa, Dominga Manzanal Gómez; Manuel Pardo Pérez y Fernando Pizarro y su esposa, María Álvarez Delgado, vecinos de Pino, para promover un juicio de mayor cuantía sobre entrega de bienes, y habiéndose ausentado al extranjero Angel Aguado Domínguez y su esposa, Juana Cabezas Alonso, se les emplaza, para que en el término de nueve días comparezcan a contestar de la demanda, con apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcañices a 31 de Octubre de 1923.—El Juez, Salvador S. Terán.—P. S. M., Hipólito Codesido. JO—158

ARCOS DE LA FRONTERA

Don José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una yegua de Francisco Toledo Ruiz, verificado el día 26 del actual, del sitio Las Cañas, de este término, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor por la

que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho semoviente que se reseña al final y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas.

Yegua de tres años, negra, capota, y el hierro de la Compañía La Unión Ganadera en el brazuelo izquierdo.

Dado en Arcos a 29 de octubre de 1923.—El Juez, José Cayuso García.—El Oficial, José Valle. JO—15568

Don José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías de D. Manuel Ortiz González, verificado del 21 al 22 del actual, del sitio Cortijo Boruiche, término de Bornos, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dichos semovientes que se reseñan al final y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas

Caballo de cuatro años castaño, domado, calzado de una pata y de cinco dedos sobre la marca, y un potro de dos a tres años, pelo castaño encendido, con un sobrehueso visible en la mano izquierda, alzada más de la marca y ambos herrados con C. 2 en el anca izquierda.

Dado en Arcos a 29 de Octubre de 1923.—El Juez, José Cayuso García.—El Oficial, José Valle. JO—15569

Don José Cayuso y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado Félix Saldón Lledo, de diez y siete años, soltero, oficio locker, natural y vecino de Arcos, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Cuesta de Belén, número cinco, para ser emplazado en el sumario número 45 del corriente año por hurto y uso de nombre supuesto, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Dado en Arcos de la Frontera a 9 de Octubre de 1923.—El Juez, José Cayuso García.—Licenciado, Pedro de Luna. JO—15570

Don José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una rucha de Miguel Serrano Jurado, verificado el 29 del actual del sitio Huerto Perdido, de este término, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor por la que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho semoviente que se reseña al final y detención de

que poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

SEÑAS

Rucna de once meses, rucna, 1,03 de alzada, raya de mulo, hierro de la Compañía La Unión Ganadera, cadera izquierda letra C, núm. 9.

Arco de la Frontera, 30 de Octubre de 1923.—El Secretario, Pedro de Luna. El Juez, José Cayuso. JO—15619

ARCHIDONA

Don Luis Navarro Trujillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una burra de tres a cuatro años de edad, pelo blancuzco, alzada pequeña, herrada de las manos, sin hierro y sin otra seña particular, hurtada al vecino de Villanueva del Trabuco Juan Moreno López, hecho ocurrido en la noche del 19 ó madrugada del 20 del actual en la Chozza denominada de Canijo, donde habita el Juan Moreno López, término de dicha villa, y, caso de ser habida dicha burra será puesta a disposición de este Juzgado con el autor o autores del hecho y los poseedores ilegítimos.

Archidona a 26 de Octubre de 1923.—El Juez, L. Navarro Trujillo.—El Secretario (ilegible). JO—15620

AVILA

Don Antonio Domínguez Fernández, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se tramita sumario sobre robo de dos caballerías, de las señas que al final se dirán, de la propiedad de Antonio Pajarez Muñoz y Aureo Martín Ortega, vecino de Adanero, ocurrido en la noche del 25 de octubre en el pueblo de Berlanas.

En su virtud ruego a todas las autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y, caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallen, si en el acto no acreditan su legítima procedencia.

Señas de los semovientes.

Una mula de tres años, de cuatro dedos sobre la marca, pelo castaño oscuro, tuerta del ojo izquierdo; herrada sólo de las manos.

Y un macho, de cuatro años; alzada, siete dedos sobre la marca, pelo negro, y herrado de las cuatro extremidades.

Dado en Avila a 30 de octubre de 1923. El Juez, Antonio Domínguez.

JO—15572

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Jacinto Angoso Durán, Juez de instrucción de este partido en el sumario número 33 del presente año, que se instruye por hurto contra Luis Domínguez, para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, ha acordado sea citado por medio de la presente el testigo Andrés García Gota, vecino de Peñaparda, cuyo actual paradero se ig-

nora, para comparecer ante la Sala de Vistas de la Audiencia Provincial de Salamanca, el día 3 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en que darán principio las sesiones del juicio oral de dicha causa, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo, 29 de Octubre de 1923. El Secretario judicial, P. D., Heliodoro Delgado. JO—15578

COLMENAR

D. Alejandro Moner Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente edicto se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del todo de lienzo, que al final se reseña, que fué sustraído del partido de Fuente Abad, término municipal de Borge, a su propietario Francisco Lozano Gámez, la noche del 5 del corriente. Asimismo deberán ser detenidos y consignados a mi disposición a los presuntos autores del hecho y las personas en cuyo poder se encuentre el todo, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario 54 de 1923, que instruyo por el mencionado delito.

Señas del todo.

Mide unos 11 metros de largo por cinco de ancho; tiene un remiendo de igual clase de tela y diferente colorido en la parte superior; los cordelés para sujetarlo son de cáñamo, y las presillas para éstos, del mismo lienzo, el cual estaba dedicado a cubrir pasas.

Colmenar, 14 de Octubre de 1923.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.—El Juez, A. Moner. JO—15579

FERROL (EL)

Don Manuel Palacio Miyar, Juez de instrucción de El Ferrol.

Por la presente llama a José Salido Beceiro para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de que se constituya en prisión decretada en sumario que se le sigue con otros sobre asesinato bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se proceda a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel del partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: de treinta años de edad, casado, natural de Monfero, y vecino que fué de esta ciudad.

Dada en El Ferrol a 29 de Octubre de 1923.—El Juez, Manuel Palacios.—El Secretario, Macario Rodríguez.

JO—15583

Don Manuel Palacio Miyar, Juez de instrucción de El Ferrol.

Por la presente llama a Andrés Díaz Gómez para que dentro del término de

diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de que se constituya en prisión decretada por la Audiencia de La Coruña en causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se proceda a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel de este partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: hijo de Andrés y Juana, de veinticinco años, casado, labrador, natural de Narón, vecino de Cobas, estatura regular, nariz corta, boca pequeña, cara redonda, ojos azules, pelo negro y cejas al pelo.

Dada en El Ferrol a 28 de Octubre de 1923.—El Juez, Manuel Palacios.—El Secretario, Macario Rodríguez.

JO—15584

FUENTE DE CANTOS

Don José Paniagua y Porras, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el núm. 74 del corriente año, sobre hurto, en el que se ha acordado hacer saber que se encuentran retenidas las caballerías que después se dirán, y se cita a los que se crean propietarios de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a acreditarlo, a deponer sobre la desaparición de las mismas y para instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que, de no hacerlo en el término de diez días, a contar de la inserción del presente en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, se les seguirá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Señas de las caballerías.

Mula burra, de un año, alzada pequeña, capa castaña algo bragada, cola pelada.

Burra rucna, alzada regular, de diez a once años, hierro confuso, grupa lado izquierdo, corva de ambas manos y grieta en la mano izquierda.

Dado en Fuente de Cantos a 29 de Octubre de 1923.—El Juez, José Paniagua.—El Secretario, Eusebio Cornago. JO—15586

HUELVA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 437 del año actual, por hurto, contra Antonio Vázquez Gómez, se cita a la persona que se expresa a continuación para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado (Plaza de la Constitución, 7) con objeto de prestar declaración, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo a las prescripciones legales.

Individua que se cita.

Abel Gago, el que según noticias se encuentra en América.

Huelva, 29 de Octubre de 1923.—El Secretario, Calixto González.

JO—15631

LILLO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este partido, en providencia dictada con esta fecha, en el sumario que se instruye con el número 1 del corriente año, por lesiones, contra Vicente Fernández Carnicero de la Cruz, se cita al lesionado Julián Gómez Orihuela, vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de los diez días siguientes a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de que de no comparecer incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas. Y para que tenga lugar lo acordado expido la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lillo, 29 de Octubre de 1923.—El Secretario, José Aparicio.

JO—15593

LINARES

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de hoy, dictada en la causa que se sigue con el número 71 del corriente año, por hurto de mercancías, se cita por la presente al consignatario de la expedición núm. 8.748, de Villa del Río para Murcia, compuesta de cien pellejos de aceite, de los que faltó uno, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 29 de Octubre de 1923.—Miguel Cañamón.

JO—15594

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue con el número 279 de 1921, sobre lesiones causadas a Fernando López Ruiz, se cita por medio de la presente a Carlos Yedra, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante el Juzgado especial de Linares en el término de cinco días, con el fin de recibirle declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Linares, 27 de Octubre de 1923.—El Secretario, J. Angel Mur.

JO—15635

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue con el número 321 de 1921, sobre amenazas, se cita por medio de la presente a Carlos Llera y a Juan José Laguna, vecinos que fueron de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción especial de Linares,

con el fin de recibirle declaración en el expresado sumario, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Linares, 27 de Octubre de 1923.—El Secretario, J. Angel Mur.

JO—15636

MERIDA

D. Luis Tafur Funes, Juez de instrucción de esta ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la nación practiquen gestiones para la busca y rescate del metálico sustraído al vecino de Zarza de Alange Francisco María Trinidad Cortés, el día 25 del actual, del cortijo de Juan Bueno, en término de dicha villa, 500 pesetas en billetes del Banco de España de 50 pesetas, y 65 pesetas en plata, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 252 del corriente año, que se instruye en este Juzgado por el delito de robo.

Dado en Mérida a 30 de Octubre de 1923.—El Juez, Luis Tafur.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—15597

MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez siguientes al en que parezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia se presenten ante este Juzgado las procesadas por delito de hurto de caballerías Carmen Ruiz Fernández, de veintidós años, soltera, hija de Manuel y Encarnación, natural y vecina de Fuenteovejuna, calle Cerrete Montoro, y Antonia Ruiz Fernández, de veintitres años, soltera, y de las mismas circunstancias y domicilio que la anterior, y cuyo actual paradero se ignora, para hacerles un emplazamiento y reducir las a prisión, en sumario que instruyo con el número 29 del año 1923, apercibiéndolas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de las expresadas procesadas, y en el caso de ser habidas sean conducidas a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 27 de Octubre de 1923.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO—15652

MORA DE RUBIELLOS

D. Evaristo Monzó Vázquez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado instruye sumario, con el número 26 de año actual, sobre sustracción de 150 pe-

setas a Francisco Conejos Monleón, en la casilla Paso Camarena, de Sarrión, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de tres sujetos de veinte a veintidós años de edad; uno grueso, de estatura baja, y los otros dos altos y delgados; los tres de color moreno, y visten traje azul de mecánico, con bolsa azul bilbaína y botas; los que deberán ser puestos a disposición de este Juzgado con las 150 pesetas, si les fueran ocupadas. Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Mora de Rubiellos, 29 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Evaristo Monzó.

JO—15637

MORON DE LA FRONTERA

Don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para la reclusión definitiva del demente Antonio López Corral, hijo de Juan y Rosario, de diecisiete años de edad, vecino de Pruna, el que ingresó en observación el 2 de Junio de este año en el Manicomio de Miraflores, de Sevilla, comprobándose padece una enfermedad diagnosticada de psicosis post-infecciosa, habiéndose acordado en providencia de ayer, y de conformidad al art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, llamar por edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose otro en la tabla de anuncios de este Juzgado, a los parientes del demente para que, dentro del término de un mes, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga respecto a la reclusión referida, bajo el apercibimiento si no lo verifican de acordar sin audiencia lo procedente.

Dado en Morón a 30 de Octubre de 1923.—El Juez, Francisco Arias.—El Secretario, Eduardo Villafranca.

JO—15638

PADRON

Don Fernando Garralda y Calderón, Juez de instrucción de este partido de Padrón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario sobre la muerte de los niños Rosa y Francisco Fresno Abuín, fallecidos en el lugar de Rianjo, término del ayuntamiento de Rianjo, el día 21 del actual a consecuencia de asfixia por haberse metido en un baúl; y a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ofrecen las acciones del procedimiento a Francisco Fresno Abuín, vecino que fué de dicho lugar, ausente hoy en América y padre de los niños fallecidos.

Dado en Padrón a 25 de Octubre de 1923.—El Juez, Fernando Garralda.—El Secretario, Aniceto Bocos.

JO—15598

PALMAS-TRIANA

Don Francisco Bonilla Huguet, Juez de Primera instancia del distrito de Triana de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que habiendo fallecido el día 7 de Septiembre último a bordo del vapor griego "Antonios Yannoulatos", en la travesía de Montevideo al Puerto de La Luz, de esta ciudad, el tri-

...ante del mismo Manuel Rodríguez Regueira de treinta y tres años de edad, casado, hijo de Segundo y de Dolores María Rogenero, natural de Lanas, provincia de La Coruña, me ha instruido yendo el correspondiente expediente de paración de su testamento.

Y para hacerlo saber a los parientes más cercanos del difunto y a cuantos tuvieren interés en la herencia, expido el presente en Las Palmas a 24 de Octubre de 1923.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Bonilla.—El Secretario, Domingo Dació. JO—15589

RAMBLA (LA)

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación que se sirvan disponer que por los individuos de la Policía Judicial se proceda a la busca y ocupación de un caballo pinto, que al final se reseña, de Manuel García Ariza, vecino de Fernán-Núñez, y, caso de ser hallado, lo remitan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditasen en el acto su legítima adquisición.

Señas de la caballería sustraída.

Un caballo capón, castaño claro, fuerto del derecho, de dieciocho años, 1-54 alzada, herrado en la nalga derecha con el de la Compañía el Fénix Agrícola, núm. 11, a la que está asegurado.

Dado en La Rambla a 29 de Octubre de 1923.—El Juez, Julio Burgos.—El Secretario, Agustín de Santiago. JO—15650

RODA (LA)

Don Mariano Lacambra y García, Juez de instrucción de La Roda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Requena Samonea o Salamea, estatura regular, ojos pardos, rostro moreno, pelo castaño, nariz y boca regulares, pantalón pana avellana, americana a cuadros, boina azul, alpargatas blancas, de diez y nueve años, de estado soltero, natural de Getafe (Madrid), hijo de Trinidad y de Carmen, vecino de Madrid, domiciliado en la calle Banvista, núm. 38, Cuatro Caminos, de oficio zapatero, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto de una manta y ampliarle la indagatoria, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a la cárcel de La Roda y a disposición de este Juzgado, si fuese hallado.

Dado en La Roda a 30 de Octubre de 1923.—El Juez, Mariano Lacambra y García.—El Secretario, Emilio Craus y Marqués. JO—15634

SAN ROQUE

Don Antonio Argüelles y Labarga, Juez de instrucción de esta ciudad y su

...Por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, interés de todas las Autoridades de la Nación, Magistrados de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un burro, de ocho años, alzada 1-41, pelo rucio obscuro, raza española, con señales del aparejo, canas por la cara y hierro de la Compañía aseguradora en la cadera izquierda, robado la noche del 10 de Septiembre último, a Antonio Martín San Juan, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, y poniéndoles a disposición de este Juzgado.

Dado en San Roque a 27 de Octubre de 1923.—El Juez, Antonio Argüelles.—El Secretario, Andrés Segura. JO—15600

Don Antonio Argüelles y Labarga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, interés de todas las Autoridades de la Nación, procedan a la busca y rescate de una burra pelo castaño, de tres años, raza española, boci-blanca, con hierro particular en la cadera derecha y el de la Compañía Unión Ganadera en la paletilla izquierda, sustraída la noche del 25 del actual al vecino de Jimena D. Andrés de Villar y Quirós, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, y poniéndoles a disposición de este Juzgado.

Dado en San Roque a 29 de Octubre de 1923.—El Juez, Antonio Argüelles.—El Secretario, Andrés Segura. JO—15641

Don Antonio Argüelles y Labarga, Juez de instrucción del partido de San Roque.

Por el presente cito y llamo a Antonio Gutiérrez Castilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, acusado en el sumario que instruyo bajo el número 105 del corriente año por sustracción de metálico y efectos a Eugenio Carrasco Díaz, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de oírle como inculpa-do; con la prevención de que si no comparece se decretará su detención.

Dado en San Roque a 30 de Octubre de 1923.—El Juez, Antonio Argüelles.—El Secretario, Luis Blasco. JO—15642

SEVILLA—SAN ROMAN

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este distrito en el día de hoy en el sumario 360-1923 por hurto contra Emilio Jiménez Martínez y otro, por la presente se cita a José Figueras, de nacionalidad portuguesa, domiciliado en la Huerta de Inglés, de este término, para que, dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de dicho distrito para recibirle declaración en el expresado sumario, bajo los apercibimientos legales.

Sevilla, 27 de Octubre de 1923.—El Secretario, Manuel Balmaseda. JO—15645

ALCAZAR DE SAN JUAN

El señor Juez de Primera Instancia del partido se ha servido disponer en el sumario número 57-922, por esta fe, se cite al presunto culpable Daniel Santana Ortega, cuyo paradero actual se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, a contar de la publicación de la presente, en la Gaceta de Madrid, a objeto de ser oído en el expresado procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho sujeto, a quien se previene que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Telde a 20 de Octubre de 1923.—El Secretario judicial, Narciso Rey. JO—15604

UBEDA

Don Gerardo Fentanes Portela, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca y rescate de un pollino, de veintisiete meses, pelo castaño, dos lunares blancos en los costillares, el hocico blanco, propiedad del vecino de Jódar Pedro José Vergillos Lorente, y se hurtó en dicho pueblo con dos ropones de sacos y una cincha de esparto la noche de 24 al 25 del actual; y, caso de ser hallado, se pondrá con el poseedor ilegítimo a disposición de este Juzgado, procediendo además a averiguar los autores del hurto, que, de ser habidos, serán puestos en la cárcel de este partido a la propia disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en el sumario que por la referida sustracción instruyo, número 122 del año actual.

Dado en Ubeda a 30 de octubre de 1923.—El Juez, Gerardo Fentanes.—El Secretario (ilegible). JO—15606

VALMASEDA

El Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda ha acordado, en providencia de hoy, que se emplaze por medio de la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, al acusador privado D. Leo Moreau Fürth, mayor de edad, casado, ingeniero, que tuvo su residencia en Reinesa y Bilbao y actualmente se ignora, para que comparezca ante la Audiencia Provincial de Bilbao, en término de diez días, haciéndole saber el auto de terminación en la causa sobre lesiones sufridas por el chófer Pedro Campomanes Gutiérrez a consecuencia del choque del automóvil que guiaba con otro, en la tarde del 25 de Abril de 1917, en Lueñes, contra Jacinto Eza y Ornachavarria; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A los fines expresados, extendiendo y firmo la presente en Valmaseda a 30 de Octubre de 1923.—El Secretario, Licenciado Ramiro López. JO—15608

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20